



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 660-2020-00459

Doctor

**ALFREDO MEDINA SAAVEDRA**

KA 10 # 1456 OF. 611

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202000459, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 661-2020-00459

Doctor

**ALFREDO MEDINA SAAVEDRA**

CRA.22 A # 42 A 72 SUR

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202000459, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 662-2019-06561

Doctor

**JORGE NICOLAS ROBAYO VON LIGNAO**

CRA 7 # 1358

OF 806Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de enero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 201906561, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

Cordialmente

[vonlignao@hotmail.com](mailto:vonlignao@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 663-2019-06561

Doctor

**JORGE NICOLAS ROBAYO VON LIGNAO**

CALLE 116 # 956 APTO 201OF 806

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de enero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 201906561, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

Cordialmente

[vonlignao@hotmail.com](mailto:vonlignao@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 664-2019-03964

Doctor

**DAGOBERTO PEREZ PRADA**

CRA 8 #19 52 OF. 405

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 201903964, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 665-2019-03964

Doctor  
**DAGOBERTO PEREZ PRADA**  
CL. 1 D # 3035 AP 301  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 201903964, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 666-2021-01604

Doctora

**ALVARO CARVAJAL CORTES**

CONDOMINIO HACIENDA EL BOSQUE CASA N 15

Silvania

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de enero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 202101604, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

**ALVAROCAR7@HOTMAIL.COM**

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 667-2020-01860

Doctora  
**LUIS ERNESTO MORENO DIAZ**  
CR 8 # 12 21 OF 303  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de marzo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202001860, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[DUSIFLTDA@GMAIL.COM](mailto:DUSIFLTDA@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 668-2020-01860

Doctora  
**LUIS ERNESTO MORENO DIAZ**  
CARRERA 8 N. 538 APTO 302  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de marzo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202001860, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[DUSIFLTD@GMAIL.COM](mailto:DUSIFLTD@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 669- 2018-07263

Doctor  
**PEDRO HERNAN VILLAMARIN CACERES**  
CALLE 14 A SUR #18 06  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 02 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 201807263, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[PEDROVILLAMARINC@GMAIL.COM](mailto:PEDROVILLAMARINC@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 670- 2018-07263

Doctor  
**PEDRO HERNAN VILLAMARIN CACERES**  
CALLE 14A SUR N18 43  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 02 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 201807263, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[PEDROVILLAMARINC@GMAIL.COM](mailto:PEDROVILLAMARINC@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 671-2020-02059

Doctor  
**JOSE ANTONIO GARZON OSPINA**  
CRA 6 NO. 12 C48 OF 211  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 06 de diciembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202002059, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[antoniogarzonospina@gmail.com](mailto:antoniogarzonospina@gmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 672-2020-02059

Doctor  
**JOSE ANTONIO GARZON OSPINA**  
CR 8 A # 8 A 25 S  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 06 de diciembre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202002059, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[antoniogarzonospina@gmail.com](mailto:antoniogarzonospina@gmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 673-2023-04739

Doctor

**LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO**

CARRERA 25 NO 47A 16 SUR BLOQUE 18 APARTAMENTO 139

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del 2075 del 2 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de mayo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202304739, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[DIAZTRUJILLOLUZS@GMAIL.COM](mailto:DIAZTRUJILLOLUZS@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 674-2021-00201

Doctor  
**CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA**  
AV CARACAS NO. 6368 OF 203  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 14 de junio 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202100201, se impuso sanción consistente en MULTA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39,28.14 y 29.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[cesartamayoh9296@hotmail.com](mailto:cesartamayoh9296@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 675-2021-00201

Doctor  
**CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA**  
AV. JIMENEZ NO. 8A44 OF. 705  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 14 de junio 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202100201, se impuso sanción consistente en MULTA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39,28.14 y 29.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[cesartamayoh9296@hotmail.com](mailto:cesartamayoh9296@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 676-2021-00665

Doctor  
**LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZALEZ**  
CARRERA 8A 18 27 OF 201  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202100665, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[LUISSALORZA@YAHOO.COM](mailto:LUISSALORZA@YAHOO.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 676-2021-00665

Doctor  
**LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZALEZ**  
CALLE 114 51 31  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202100665, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[LUISSALORZA@YAHOO.COM](mailto:LUISSALORZA@YAHOO.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 677-2022-01416

Doctor  
**CARLOS JULIO MORALES PARRA**  
CALLE 12 B # 6 53 OF 601  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2024 dentro del radicado 202201416, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y MULTA DE DIEZ (10) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[juridicosjcm@hotmail.com](mailto:juridicosjcm@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Oficio No. 678-2023-01490

Doctor  
**NELSON MAHECHA UMAÑA**  
CRA 10 # 15 39 OF 1004 ED UNION  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 septiembre de 2024 dentro del radicado 202301490, se impuso sanción consistente en por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[nemaul@hotmail.com](mailto:nemaul@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 679-2023-01490

Doctor  
**NELSON MAHECHA UMAÑA**  
CRA 58 C # 15266  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 septiembre de 2024 dentro del radicado 202301490, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[nemaul@hotmail.com](mailto:nemaul@hotmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 680-2020-00123

Doctor  
**DIANA MARISOL DIAZ FOLLECO**  
K 55 # 152B71 OF 1404  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202000123, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[D.D.SOLUCIONESJURIDICAS@HOTMAIL.COM](mailto:D.D.SOLUCIONESJURIDICAS@HOTMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 681-2020-00123

Doctor  
**DIANA MARISOL DIAZ FOLLECO**  
K 55 15315 APTO. 7204 TORRECOLINA  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202000123, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[D.D.SOLUCIONESJURIDICAS@HOTMAIL.COM](mailto:D.D.SOLUCIONESJURIDICAS@HOTMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 682-2018-01927

Doctor  
**JOSE RAMON PARRA VANEGAS**  
AV DORADO#68C61 OF 714  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de marzo 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 201801927, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07

Cordialmente

[JOSEPARRA@PARRAABOGADOS.COM.CO](mailto:JOSEPARRA@PARRAABOGADOS.COM.CO)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 683-2018-01927

Doctor  
**JOSE RAMON PARRA VANEGAS**  
CARRERA 55 No. 5996 SECTOR PABLO SEXTO  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de marzo 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 201801927, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07

Cordialmente

[JOSEPARRA@PARRAABOGADOS.COM.CO](mailto:JOSEPARRA@PARRAABOGADOS.COM.CO)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 684-2022-04345

Doctor

**HECTOR JULIO TRONCOSO LEON**  
CARRERA 2A # 16A38 TORRE 4 APARTAMENTO 1504  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 05 de abril 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 04 septiembre de 2024 dentro del radicado 202204345, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 3.7.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[HJTRONCOSOL@GMAIL.COM](mailto:HJTRONCOSOL@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 685-2022-05098

Doctor  
**JHON JAIRO QUINTERO RINCON**  
CLL 19 # 474 OF 2001  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202205098, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[ABOGADOSQUINTERORINCON@GMAIL.COM](mailto:ABOGADOSQUINTERORINCON@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 686-2022-05098

Doctor  
**JHON JAIRO QUINTERO RINCON**  
CRA 115 # 152 94  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202205098, se impuso sanción consistente SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07..

Cordialmente

[ABOGADOSQUINTERORINCON@GMAIL.COM](mailto:ABOGADOSQUINTERORINCON@GMAIL.COM)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 687-2022-03048

Doctor  
**JOSE LUIS HUANILO CASALLAS**  
AVDA CLL 145 # 8580 CASA 71  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202203048, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 28.8, 28.10,35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[J.HUANILOABOGADOS@HOTMAIL.COM](mailto:J.HUANILOABOGADOS@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Oficio No. 688-2021-02772

Doctor  
**DARWIN FABIAN ORJUELA GUTIERREZ**  
CALLE 22 SUR N° 96 A - 28  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de julio 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202102772, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 28.8, 35.4 y 35.6 de la Ley 1123/07.

[fabianorjuela24@hotmail.com](mailto:fabianorjuela24@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 689-2021-02846

Doctora  
**CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**  
CALLE 1 D BIS N° 25 A 56  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202102846, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39,35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 690-2021-02846

Doctora  
**CAMILO ANDRES GONZALEZ PAEZ**  
CALLE 20C N° 106 – 27 INT 1 AP 104  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de diciembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 202102846, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 39,35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 691-2022-02038

Doctora  
**JONATHAN CAMILO BUITRAGO RODRIGUEZ**  
CL 2 N° 4- 14 INT 2  
Fusagasugá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de noviembre 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2024 dentro del radicado 202202038, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[JUANK4728@HOTMIL.COM](mailto:JUANK4728@HOTMIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2024  
Oficio No. 692-2022-02748

Doctor  
**VICTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES**  
CALLE 93 N° 14-20 OF 310  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2203 del 09 de septiembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 41 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 06 de junio 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202202748, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07..

[VRBARRERA@HOTMAIL.COM](mailto:VRBARRERA@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)